



CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
RESOLUCIÓN
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
Fecha: 26-oct-2023 04:01 PM Pág: 2
Anexos: N/A
Archivar en:
Radicado por: Flor Ely Aguilar Muñoz



040-RES2310-5429
Favor citar este número al responder

Por medio de la cual se concede una jornada laboral para que los servidores públicos compartan con sus familias, se suspende la prestación del servicio de atención al público, y se suspenden términos en los procedimientos administrativos y contractuales que se surten en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere las Leyes 99 de 1993 y 909 de 1994 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 4º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece como funciones del Director General, la de expedir los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios para el normal funcionamiento de la Entidad.

Que es obligación de toda Entidad Pública liderar actividades encaminadas a mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así mismo debe permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora; tal como lo establece el Decreto 1567 de 1998 y la Ley 909 de 2004.

Que el Gobierno Nacional promulgó la Ley 1857 de 26 de julio de 2017 *“Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones”*.

Que el párrafo del artículo 3º de la mencionada Ley, establece:

“Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan sus empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.”

Que en aplicación a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, ha decidido conceder un (1) día como jornada semestral (jornada semestre II-2023), para que los servidores públicos puedan compartir un espacio de encuentro y de unión familiar para fortalecimiento de su desarrollo integral.

Que por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA-, tendrá receso en su actividad laboral durante el día 7 de diciembre de 2023 y por lo tanto no prestará servicio de atención al público.

Que conforme al artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011-, en concordancia con el artículo 118 del Código General del Proceso –Ley 1564 de 2012- aplicable por analogía en las actuaciones administrativas, se suspenden los términos de días cuando por cualquier

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 1 de 2



circunstancia permanezca cerrado el despacho o no sea posible prestar el servicio durante la totalidad de la jornada.

Que por las razones antes expuestas, se hace necesario suspender términos en los procedimientos administrativos y contractuales que se surten en sede central y oficinas territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, durante el día 7 de diciembre de 2023, por la no prestación del servicio al público.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Conceder como jornada familiar del segundo semestre de la presente anualidad, la jornada laboral del 7 de diciembre de 2023, para que los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia compartan con sus familias.

Parágrafo 1: No conceder a los funcionarios que se encuentren en licencia, incapacidad, compensatorios, vacaciones o permiso, otra fecha como compensación, por la jornada familiar, tal y como lo preceptúa el concepto unificado del Ministerio de Trabajo, sobre la Ley 1857 de 2017.

Artículo 2º: Suspender la prestación del servicio al público en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA durante el día 7 de diciembre de 2023, en el sentido de que en dicha fecha no se prestará servicio al público.

Artículo 3º: Suspender términos en los procedimientos administrativos y contractuales que se surten en sede central y oficinas territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, durante el día 7 de diciembre de 2023, por la no prestación del servicio al público.

Artículo 4º: La suspensión de términos, tendrá los efectos legales correspondientes.

Artículo 5º: La presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha de expedición y será fijada en un lugar visible de la Sede Central y Oficinas Territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, así como en la página web de la Entidad.

Dado en Medellín, el 26 del mes de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ANA LIGIA MORA MARTINEZ

ID Firma: d06508e5-2662-4bb7-pd13-97a4b81892cf
Titular: ANA LIGIA MORA MARTINEZ
Emitted por: OlimpiaIT EDC Sub

Expediente: N/A

Tiempo: N/A

Asignación: N/A

Elaboró: Carmen Rendón Granada

Revisó: Janeth Cristina Aguirre Montoya

Carlos Alberto Velásquez López

Gabriel Jaime Ayora Hernández

Fecha de elaboración: 2023-10-23

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 2 de 2